Decreto N° 1221

Córdoba, 16 de octubre de 2019

VISTO: el Expediente N° 0622-134249/2019 (2 cuerpos) del registro de la

Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional (D.G.E.T.

y F.P.), dependiente del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia la designación con

carácter titular del personal docente que resultó adjudicatario de cargos

vacantes de Director de Primera y Vicedirector de Primera, en establecimientos escolares dependientes de la Dirección General de Educación

Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, en virtud de

la convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición dispuesta

por Resolución N° 117/2019 de la mencionada Dirección General, convalidada por Resolución N° 512/2019 del señor Ministro de Educación, en los

términos del artículo 10 de la Ley N° 10.237.

Que obra la Resolución N° 118/2019 de la D.G.E.T. y F.P., por la cual

se establecieron los requisitos para la inscripción en el concurso de que se

trata, las etapas del mismo y la asignación de puntajes.

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la citada

Ley N° 10.237 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 930/2015,

mediante las Resoluciones Nros. 97/2019 y 188/2019 de la Secretaría de

Educación fueron designados los miembros del Jurado del Concurso.

Que una vez notificada a los postulantes inscriptos la Lista de Orden

de Mérito Definitiva, se incorporan en autos diversas Actas elaboradas por

el aludido Jurado, que certifican el efectivo desarrollo de las distintas etapas concursales.

Que dicho Tribunal confecciona Dictamen Final, Acta de fecha

09/08/2019, en el cual se nomina a aquellos participantes que han superado las instancias concursales correspondientes a los cargos de Director

y Vicedirector, todos dentro de la órbita de la Dirección General actuante;

asimismo, se detallan también aquellos cargos que resultaron desiertos

o fracasados, y se incorpora el Orden de Mérito Definitivo, debidamente

publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 del referido Decreto Reglamentario N° 930/2015, la Comisión Permanente de Concursos

del Ministerio del ramo eleva las actuaciones a la Dirección General de

Educación Técnica y Formación Profesional para el progreso del trámite;

dejándose constancia de que no se han presentado objeciones al procedimiento llevado a cabo.

Que obra en autos el Acta de fecha 21 de agosto de 2019, mediante la

cual los concursantes ganadores aceptan la designación de marras.

Que luce incorporada además la imputación presupuestaria que certifica la existencia de fondos para atender la gestión de que se trata, elaborada por la Subdirección de Recursos Humanos de la Dirección General de

Coordinación y Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de origen.

Que en su mérito, habiéndose sustanciado el Concurso de conformidad a lo establecido por la Ley N° 10.237 y su Decreto Reglamentario

N° 930/2015, y reuniendo los aspirantes los requisitos legales y reglamentarios exigidos para la cobertura de los cargos propuestos, corresponde

disponer su designación como Directores y Vicedirectores de la D.G.E.T. y

F.P..

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los

artículos 18 de la Ley N° 8575 y 11 de la Ley N° 10.237, lo dictaminado por

la Jefatura de Área Jurídica del Ministerio de Educación al N° 2239/2019,

por Fiscalía de Estado bajo el N° 999/2019 y en ejercicio de atribuciones

conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal y con carácter titular, en cuatro (4) cargos vacantes de Director de Primera (Enseñanza Media), y un (1) cargo de Vicedirector de Primera (Enseñanza Media), en establecimientos escolares, dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional (D.G.E.T. y F.P.) del Ministerio de Educación, a las personas nominadas en el Anexo I, que compuesto de una (1) foja útil, se acompaña y forma parte integrante de este acto, de conformidad al detalle allí obrante, en virtud del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución N° 117/2019 de la mencionada Dirección General.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que implica el cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo precedente a Jurisdicción 1.35, Programa 365, Partida Principal 01, Partida Parcial 01 -Personal Permanente-, Grupo 13, conforme el siguiente detalle: Cargo 13-150 -Director de Primera (Enseñanza

Media)-, 4 cargos; y Cargo 13-165 -Vicedirector de Primera (Enseñanza

Media)-, 1 cargo; todo del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria

General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría

de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR – WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE

EDUCACIÓN - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO –SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

ANEXO